

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

MINISTERIO PUBLICO DE COSTA RICA
PODER JUDICIAL

CIRCULAR

13
2007



CIRCULAR ADMINISTRATIVA

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 1, 13, 14 Y 25 DE LA LEY ORGANICA DEL MINISTERIO PUBLICO, SE PONEN EN CONOCIMIENTO DE LOS Y LAS FISCALES LAS SIGUIENTES INSTRUCCIONES DEL FISCAL GENERAL, LAS CUALES DEBEN SER ACATADAS DE INMEDIATO, A EFECTO DE CREAR Y MANTENER LA UNIDAD DE ACCION E INTERPRETACION DE LAS LEYES EN EL MINISTERIO PUBLICO.

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE CONTROL INTERNO Y LA CIRCULAR FGR N° 10-2006, ES RESPONSABILIDAD DE LOS FISCALES ADJUNTOS QUE LAS MISMAS SEAN CONOCIDAS Y APLICADAS POR LOS FISCALES ADSCRITOS A SU FISCALIA.

LIC. FRANCISCO DALL'ANESE RUIZ
FISCAL GENERAL DE LA REPUBLICA
06 DE AGOSTO DE 2007
[ORIGINAL FIRMADO]

• **Accesibilidad de las usuarias y usuarios a los servicios del Poder Judicial**

Con la finalidad de continuar garantizando el acceso de todos los sectores de la población a los servicios brindados por el Poder Judicial, cuando algún interviniente en el proceso penal, tenga limitada su capacidad de movimiento, o cualquier otra condición le dificulte su presentación a los despachos judiciales para cumplir con cualquier diligencia, se les recuerda a las fiscalas y los fiscales, su obligación de trasladarse hasta donde se encuentre la persona para cumplir con prontitud la diligencia o trámite.

San José, 06 de agosto de 2007.